



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 043 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

05 FEB 2016

**VISTO:** El Informe N° 34-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 4548 y N° Reg. 3012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.HVCA/GR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94 se dispuso el otorgamiento, a partir del 1 de julio de 1994, de una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el fondo denominado “Fondo DU N° 037-94”, de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, y mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se aprueba el nuevo “Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94” donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo DU N° 037-94”, incluyendo, entre otros aspectos, montos, requisitos, sustentación documentaria y plazos para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la misma Ley, para todos los efectos desactivado el “Fondo D.U. N° 037-94”, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, asimismo de conformidad con el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final, la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de agosto del 2015, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que a través del Informe N° 34-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración solicita la reconfirmación de la citada Comisión, por haberse producido cambios en sus miembros, a fin de continuar atendiendo el pago de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 043 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2016

Bonificación Especial aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que conforme a las normas glosadas, a partir del año fiscal 2015 corresponde asumir al Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lic. <b>Manuel Luis Guevara Nizama</b><br/>Director Regional de la Oficina Regional de Administración<br/>Gobierno Regional de Huancavelica</li> <li>➤ Bach. Adm. <b>Eduardo Peña López</b><br/>Área de Planillas - Oficina de Desarrollo Humano<br/>Gobierno Regional de Huancavelica</li> <li>➤ Lic. Adm. <b>Eloy Parián Paredes</b><br/>Jefe de Personal<br/>Dirección Regional de Educación de Huancavelica</li> <li>➤ Ing. <b>Edgar Parejas Mora</b><br/>Área de Planillas – Oficina de Personal<br/>Dirección Regional de Educación de Huancavelica</li> <li>➤ CPC. <b>Flenyn López Melgar</b><br/>Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos<br/>Dirección Regional de Salud de Huancavelica</li> <li>➤ Sr. <b>Marín Torres Hilario</b><br/>Área de Remuneraciones<br/>Dirección Regional de Salud de Huancavelica</li> <li>➤ Lic. Adm. <b>Sandro Ñahuero Guzmán</b><br/>Jefe de Personal<br/>Hospital Departamental de Huancavelica</li> <li>➤ Lic. Adm. <b>Haydeé Hidalgo Guevara</b><br/>Área de Planeamiento Estratégico<br/>Hospital Departamental de Huancavelica</li> </ul> | <p><b>Presidente</b></p> <p><b>Miembro</b></p> <p><b>Miembro</b></p> <p><b>Miembro</b></p> <p><b>Miembro</b></p> <p><b>Miembro</b></p> <p><b>Miembro</b></p> |
|---|--|



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, la Ley N° 29702, y demás disposiciones que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 043 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2016

2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 27 de agosto del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica y a los Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoalfo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL